



Juan Urrutia Plaza 01470 Amurrio (Araba-Álava) 3º945 891 161 amurrio@amurrio.eus IFK/CIF: P 0100 200 - E www.amurrio.eus

EXPOSICION DE GANADO SAN ROKE 2022- BASES -

BASES

- La feria-exposición de ganado, se celebrará el próximo día 16 de agosto (martes) a lo largo de la mañana, en las Campas de San Roque de Amurrio. Pueden participar en la exposición los ganaderos de los siguientes municipios:

Araba: Amurrio, Aiara, Okondo, Laudio, Artziniega.

Bizkaia: Arakaldo, Arrankudiaga, Orozko, Zaratamo y Urduña.

- La exposición será de ganado vacuno con las razas, Pirenaica, Limousina, Charolesa, Terreña, Betizu y otras. Ganado ovino, de ganado caprino, de ganado equino de carne y otras especies de animales domésticos. El número de animales que participarán en cada sección de la exposición, será el suficiente para que los lotes sean representativos de la raza. Si se inscriben más animales de los necesarios la organización podrá hacer una selección previa.
- El ganado deberá cumplir los requisitos sanitarios y legalmente exigidos. El HORARIO de acceso para el ganado será **de 8 a 10 de la mañana** y la finalización de la feria será a las **14 horas**. La exposición quedará abierta al público a las **10 horas**. Los animales deben de estar **EN BUEN ESTADO GENERAL** y los ganaderos son los responsables de su cuidado y **BIENESTAR**. No cumplir estos requisitos podrá originar la retirada de la dieta, y la prohibición de acudir a eventos locales similares posteriores.
- Las normas sanitarias y de bienestar tanto en el transporte como en la estancia serán los establecidos por la autoridad competente, *el Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Álava*. Si alguno de los vehículos de transporte o animales incumpliera las condiciones exigidas, se declararían **NO APTOS** y no podrá entrar en el recinto. A los propietarios del ganado expuesto se les hará entrega de un recuerdo. Hasta ese momento el ganado no podrá abandonar su lugar asignado.
- La organización **NO** pagará las dietas correspondientes por los animales que **NO** hayan sido considerados aptos para su entrada en la exposición cuando las causas sean responsabilidad del propietario. El transporte del ganado correrá a cargo del propietario del mismo por lo que cobrará la dieta estipulada. Las dietas se abonarán mediante transferencia bancaria a partir de la siguiente semana de la exposición.
- Se entregará un recuerdo a los y las propietarias del ganado expuesto. Hasta que no lo hagan los animales deben mantenerse en la exposición.

REGLAMENTO Y CONDICIONADO SANITARIO

No se autoriza la entrada en la Feria de ganado a ningún animal que no cumpla integramente el condicionado sanitario.





Juan Urrutia Plaza 01470 Amurrio (Araba-Álava) 2945 891 161 2945 891 161 2945 891 161 2945 891 161 2946 200 - E 2946 200 - E 2946 200 - E

REQUISITOS GENERALES

- 1. Guía de Origen y Sanidad Pecuaria. Las guías se harán con destino a la explotación Es0110020019001 cuyo titular es el Ayuntamiento de Amurrio y serán de carácter trashumante y de "ida y vuelta".
- 2. Certificado de desinfección del vehículo de transporte antes de la carga.
- 3. Certificado oficial veterinario acreditando que en el momento del embarque los animales no manifiestan síntomas de padecer ninguna enfermedad infectocontagiosa ni parasitaria.
- 4. Los vehículos de transporte deberán reunir las condiciones exigidas en la normativa vigente sobre protección de los animales durante el transporte.
- 5. Todos los animales estarán identificados individualmente por el método oficialmente reconocido para cada especie
- B. REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. GANADO BOVINO.

- a) Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación calificada como T3H (Histórica), B4, Oficialmente Indemne de Leucosis y Libre de Perineumonía Contagiosa Bovina.
- b) Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación calificada para IBR como IBR1, IBR1-, IBR2, IBR3 o IBR4.
- c) Certificado Oficial acreditando la vacunación frente a IBR de la explotación y de los animales asistentes al evento mayores de 3 meses, excepto en el caso de animales procedentes de explotaciones IBR3-T e IBR4. En el caso de calificación IBR3-T e IBR4 ha de hacerse constar la excepción.
- d) Certificado Oficial acreditando la realización, en los 30 días anteriores a la fecha del evento, con resultados negativos, de las pruebas sanitarias frente a:
- I. Tuberculosis, IDTB ó Gamma Interferon EURLAB. Todos los animales > 6 semanas objeto de movimiento deberán ser chequeados en origen. Excepto si el origen es un país o región declaradas libre de infección por CMTB.
- II. Brucelosis, RB/FC/ELISA. Todos los animales > 12 meses objeto de movimiento deberán ser chequeados en origen. Excepto si el origen es un país o región declaradas libre de infección por Brucela abortus.
- III. BVD, el veterinario responsable de Programa Sanitario de la explotación certificará la situación sanitaria en relación a BVD, en caso de no ser explotación libre de BVD, se realizará ante de BVD a todos los animales asistentes.
- IV. IBR, ELISA gB o gE, a todos los animales objeto de movimiento > 3 meses de edad, para esta enfermedad el plazo de pruebas será de 21 días anteriores al evento. Excepcionalmente, para eventos en los que participen animales bovinos exclusivamente del TH de Álava, acreditar mediante Certificado Veterinario que han sido vacunados antes del 2019 con vacuna no marcada y que la explotación no tiene





Juan Urrutia Plaza 01470 Amurrio (Araba-Álava) 2 945 891 161 amurrio@amurrio.eus IFK/CIF: P 0100 200 - E www.amurrio.eus

circulación viral en los últimos dos años. Quedan exceptuados los animales procedentes de explotaciones IBR3-T e IBR4.

- V. Paratuberculosis. El veterinario responsable de Programa Sanitario de la explotación certificará la situación sanitaria en relación a PTBC, en caso de no ser explotación libre de PTBC (2 años sin ELISA +), se realizará ELISA PTBC a todos los animales asistentes > 18 meses.
 - e) Para los animales procedentes de explotaciones con estatuto IBR3, IBR3-T e IBR4, la explotación se compromete a, tras 21 días de aislamiento, repetición de pruebas ELISA gE. Sea cual fuere el resultado asumirá las consecuencias que de ello se deriven. Excepcionalmente, esta condición NO se aplicará en aquellos eventos desarrollados al aire libre y de duración menor a un día.
 - f) Si el origen fuese Zona Restringida por Lengua Azul, Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación vacunada (y fecha) y los animales objeto del movimiento están vacunados, si por edad corresponde (y fecha).

2. GANADO OVINO

Sin condiciones específicas para Brucelosis Ovina-Caprina (todo el territorio del Reino de España está declarado como Región Oficialmente Libre de Brucella melitensis)

a) Si el origen fuese Zona Restringida por Lengua Azul, Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación vacunada (y fecha) y los animales objeto del movimiento están vacunados, si por edad corresponde (y fecha).

3. GANADO CAPRINO

- a) Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación calificada como C3. En su defecto:
- b) Certificado Oficial acreditando la realización, en los 30 días anteriores a la fecha del evento, con resultados negativos, de las pruebas sanitarias frente a Tuberculosis, IDTB ó Gamma Interferon EURLAB a todos los animales > 6 semanas objeto de movimiento. Excepto si el origen es un país o región declaradas libre de infección por CMTB

4. GANADO PORCINO

- a) Certificado Oficial acreditando la procedencia de los animales de una explotación calificada como A3.
- b) Certificado Oficial acreditando la realización de la vacunación frente a Enfermedad de Aujeszky de la explotación en los últimos 12 meses.
- 5. GANADO EQUINO

Sin condiciones específicas.

6. GANADO AVIAR

Sin condiciones específicas

DIETAS:

GANADO VACUNO





Juan Urrutia Plaza 01470 Amurrio (Araba-Álava) 2 945 891 161 amurrio@amurrio.eus IFK/CIF: P 0100 200 - E www.amurrio.eus

130 euros por cabeza.

Los lotes estarán compuestos por 1 semental y 5 hembras. Solo se admitirá una novilla por lote.

BUEYES

295 euros la pareja de bueyes.

GANADO EQUINO DE CARNE:

80 euros por cabeza a la primera cabeza y 75 euros a las restantes.

Los lotes estarán compuestos por 1 semental y 5 hembras.

POTTOKA

80 euros a la primera cabeza y 75 euros a las restantes.

Los lotes estarán compuestos por 1 semental y 5 hembras.

OVINO.

90 euros lote de 5 ovejas o corderas y 30 euros sementales.

Los lotes estarán compuestos por 1 semental y 5 hembras.

CAPRINO:

75 euros lote de cabras raza azpigorri

60 euros lote de cabras enanas.

Los lotes estarán compuestos por 1 semental y 5 hembras.

BURROS:

Lote de burros 140 euros.

Los lotes estarán compuestos por 1 semental y 3 hembras.

GALLINAS:

Lote de gallinas "Euskal Oiloak" 120 euros.

El lote estará compuesto de 15 unidades mínimo.

COLMENA DE OBSERVACIÓN

Colmena de observación 100€.

CONEJOS GIGANTES

Lote de conejos 100€.

La organización se reserva el derecho de distribuir las dietas en función de los lotes inscritos, así como el de realizar una preselección de ganaderos o de ganado.

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO:

ES010020019001





Juan Urrutia Plaza 01470 Amurrio (Araba-Álava) 2 945 891 161 amurrio@amurrio.eus IFK/CIF: P 0100 200 - E www.amurrio.eus

PUESTOS DE VENTA

Condiciones generales:

- 1. El productor y/o la productora, tendrá derecho a una mesa por titular.
- 2. En lo referente a las especies micológicas comercializadas por suministro directo por parte del/la productor/a o recolector/a, al consumidor/a final, es obligatoria la identificación mediante un cartel del género y especie, con indicación del nombre de la persona responsable de la identificación de las setas. El Órgano competente queda exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un error en la identificación de las mismas. En el caso de especies micológicas envasadas, estas deberán ir debidamente identificadas y poseer el correspondiente registro sanitario.
- 3. Respecto a las plantas con supuestas propiedades medicinales y productos preparados con las mismas, el Órgano competente queda exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un error en la identificación y/o administración de las mismas.
- 4. Queda prohibido colocar tanto mercancías como residuos fuera del puesto y depositar ningún tipo de alimento directamente sobre el suelo. Asimismo, se prohíbe obstaculizar el paso al público.
- 5. El órgano competente determinará la ubicación de los puestos.
- 6. El órgano competente podrá optar por cambiar la distribución de los puestos siempre y cuando lo considere beneficioso para el conjunto del mercado.

Condiciones higiénico-sanitarias:

La totalidad de los productos expuestos al público debe estar aislada de cualquier fuente de contaminación, de los insectos y de la manipulación directa por parte de los clientes. Los productos que no requieran temperatura de refrigeración para ser conservados, pero que no estén protegidos por envoltorios envases o contenedores (como embutidos, quesos curados, golosinas...), se presentarán protegidos mediante vitrinas o pantallas, excepto frutas y verduras.

Todos los productos que así lo indiquen en su etiquetado deben permanecer en expositores o vitrinas refrigeradas, a la temperatura que indique su etiquetado, tanto durante su transporte como durante toda la duración de la feria o mercado. El queso curado es aconsejable que se presente envasado al vacío.

Los productos considerados ecológicos o de calidades específicas dispondrán de la documentación que acredite su condición.

En la parte posterior del puesto, se podrán estacionar los vehículos de los vendedores si se dispone del sitio suficiente, garantizando en todo momento la seguridad del entorno.

La vía pública quedará en perfecto estado de limpieza tras la conclusión de cada iornada de realización de la actividad autorizada.

Está <u>PROHIBIDA LA REVENTA</u>, aunque, en casos puntuales, el ayuntamiento podrá autorizar alguna excepción a esta regla, siempre que se justifique.





Juan Urrutia Plaza 01470 Amurrio (Araba-Álava) 2945 891 161 amurrio@amurrio.eus IFK/CIF: P 0100 200 - E www.amurrio.eus

INSCRIPCIONES

Para participar en la venta de productos caseros y exposición de ganado es indispensable realizar la solicitud mediante impreso normalizado debidamente cumplimentado desde el 1 de julio hasta el 22 de julio inclusive, a través de:

La sede electrónica https://udalenegoitza.araba.eus/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=4&idioma=1

Presencialmente: Ayuntamiento. Registro municipal- planta baja izquierda (Juan Urrutia s/n. 01470 - Amurrio).

Horario:

De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.

Por correo ordinario: Juan Urrutia s/n. 01470 - Amurrio.

Las resoluciones de las solicitudes de los ganaderos admitidos serán publicadas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Amurrio. Las notificaciones de las solicitudes denegadas serán remitidas por correo ordinario a las personas interesadas.